



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 055 -2015-GRC-GA

Callao, 18 FEB 2015

VISTOS:

La Carta S/Nro. de fecha 27 de Febrero de 2014 presentada por la Supervisora de Cobranzas de la empresa **GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A.** registrada con Hoja de Ruta N° 005116 de fecha 03 de Marzo de 2014; los Memorándums N° 225-2014-GRC/GA-OL-UABS y N° 262-2014-GRC/GA-OL-UABS, los Informes Nros. 099-2015-GRC/GA-OL, 159-2015-GRC/GA-OL y 223-2015-GRC/GA-OL de fechas 26 de Marzo y 07 de Abril de 2014, y 27 de Enero y 02 y 10 de Febrero de 2015 respectivamente elaborados por la Oficina de Logística; el Memorando N° 212-2014-GRC/GA-TESO de fecha 27 de Marzo de 2014, generado por la Oficina de Tesorería; el Memorandum Nro. 184-2015-GRC/GRPPAT de fecha 30 de Enero de 2015 cursado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 163-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 30 de Enero de 2015, el Informe N° 105-2015-GRC/GA y Memorandum N° 098-2015-GRC/GA de la Gerencia de Administración de fechas 05 y 12 de Febrero de 2015, el el Informe Técnico N° 019-2014-GRC/GGR/OIIP de fecha 09 de Abril de 2014 y el Memorandum N° 105-2015-GRC/GAJ de fecha 13 de Febrero de 2015, originado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

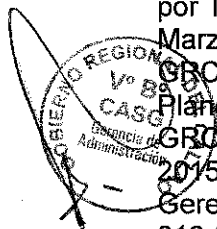
CONSIDERANDO:

Que, Carta S/Nro. de fecha 27 de Febrero de 2014 presentada por la Supervisora de Cobranzas de la empresa **GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A.** registrada con Hoja de Ruta N° 005116 de fecha 03 de Marzo de 2014, solicita la cancelación de facturas por los servicios de Publicidad por el monto total de **S/. 24,139.94 (VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 93/100 NUEVOS SOLES)**;

Que mediante el Memorandum N° 225-2014-GRC/GA-OL-UABS de fecha 26 de Marzo de 2014, la Oficina de Logística, comunica a la Oficina de Tesorería que la Supervisores de Cobranzas de la empresa **GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A.**, solicita la cancelación de las Facturas 001 N° 0029627, 001 N° 0030662, 001 N° 0030663 y 001 N° 0030997 por servicios de Publicidad solicitados por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, el monto total de la deuda asciende a **S/. 24,139.94 (VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 94/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, la Oficina de Tesorería con el Memorando N° 212-2014-GRC/GA-TESO de fecha 27 de Marzo de 2014, hace de conocimiento que la Ordenes de Servicio N° 2013-003277, 2013-004539, 2013-005167 y 2013-005464 a nombre de la empresa **GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A.**, no registra pago alguno en los ejercicios 2013 y 2014 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, con el Informe N° 099-2015-GRC/GA-OL de fecha 27 de Enero de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emita la Certificación de Crédito Presupuestario a favor de la





empresa **GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A.**, para la cancelación por el servicio de Publicidad solicitados por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, el monto de la deuda asciende a **S/. 24,139.94 (VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 94/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, mediante el Memorándum N° 184-2015-GRC/GRPPAT de fecha 30 de Enero de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 163-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 30 de Enero de 2015 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través de los citados documentos se atiende el requerimiento de la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de **S/. 24,140.00 (VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A.**, con cargo a la **ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: NEMO 0028, RUBRO 18, CIS 0028, ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.2.4.3**;

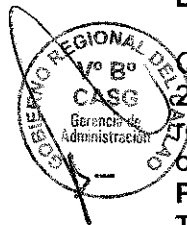
Que, de acuerdo al Memorándum N° 262-2014-GRC/GA-OL-UABS de fecha 07 de Abril de 2014, la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, la remisión del Informe Técnico y la Conformidad del Servicio, con el fin de gestionar el pago como Crédito Devengado correspondiente a favor de la empresa **GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A.**, por la suma de **S/. 24,139.94 (VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 94/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo mediante Informe Técnico N° 019-2014-GRC/GGR/OIIP de fecha 09 de Abril de 2014, remite el Informe Técnico y la Conformidad del Servicio, para efectuar el trámite administrativo correspondiente para el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A.**, por la suma de **S/. 24,139.94 (VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 94/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, según el Informe Nro. 159-2015-GRC/GA-OL de fecha 02 de Febrero de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración, gestione ante la Gerencia de Asesoría Jurídica la **OPINION** en el sentido de que si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A.**, así mismo la Oficina de Logística da fe que no se ha realizado pago alguno posterior al Memorando N° 212-2014-GRC/GA-TESO de fecha 27 de Marzo de 2014;

Que, la Gerencia de Administración mediante Memorándum N° 105-2015-GRC/GA de fecha 05 de Febrero de 2015, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de que emita la opinión legal sobre el pago a la empresa **GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A.**, la suma de **S/. 24,139.94 (VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 94/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con el Memorándum N° 73-2015-GRC/GAJ de fecha 09 de Febrero de 2015, manifiesta que de la verificación de los documentos que conforman el expediente, se verifica que la Conformidad de Servicios expedida por la Jefatura de Imagen Institucional y Protocolo, tiene fecha del día 29 de Julio de 2013, sin embargo, el plazo de ejecución se refiere al día 28 de Octubre de 2013.





055

Que, con el Memorándum N° 098-2015-GRC/GA de fecha 12 de Febrero de 2015, la Gerencia de Administración remite el Informe N° 223-2015-GRC/GA-OL de fecha 10 de Febrero de 2015 del Jefe de la Oficina de Logística, a través del cual se ha efectuado la regularización de la Conformidad de Servicios expedida por la Jefatura de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2013-005167 por el importe de **S/. 7,932.46 (SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 46/100 NUEVOS SOLES)**;

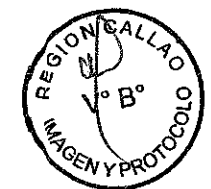
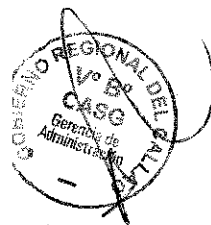
Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el Memorándum N° 105-2015-GRC/GAJ de fecha 13 de Febrero de 2015, OPINA que resulta viable el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A.**, por el monto de **S/. 24,139.94 (VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 94/100 NUEVOS SOLES)**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde al importe de **S/. 24,139.94 (VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 94/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al reconocimiento de pago del Crédito Devengado a favor de la empresa **GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A.**, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el reconocimiento de pago, la **Conformidad del Servicio**, la Cobertura Presupuestal Ejercicio 2015, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, el Memorando de la Oficina de Tesorería, **documentos en original que respaldan el pago**;

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa **GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A.**, así como la debida conformidad de las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente, el cual asciende al importe de **S/. 24,140.00 (VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35°.-** de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37°.-**, Numeral **37.1** de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.- y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-





EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTÍCULO 55º.**, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y **ARTICULO CUARTO.**, Numeral 7 de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor de la empresa **GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A.**, ascendente a la suma de **S/. 24,139.94 (VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 94/100 NUEVOS SOLES)**, el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015.

Artículo Segundo.- De conformidad al Memorándum N° 184-2015-GRC/GRPPAT y el Informe N° 163-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 30 de Enero de 2015, precisan que el requerimiento de devengado será atendido con el siguiente Clasificador Programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO									
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0028	

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO S/.
NORMAL	0028	18	2	3	2	2	4	3	24,140

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
 GERENTE DE ADMINISTRACION

